



Memoria

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha previsto una acción de comunicación o campaña informativa, a través del Gabinete de la Consejera, cuyos datos básicos se recogen a continuación:

Denominación de la acción: Abandono Escolar Temprano

Justificación, objetivos y mensajes

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional quiere, a través de una Campaña de Comunicación, informar sobre uno de los objetivos del Fondo Social Europeo, reducir el abandono escolar temprano.

El fenómeno del abandono escolar temprano no solo refleja un fallo en el sistema educativo, sino que implica que, en el caso de Andalucía, más de un quinto de la población joven llegará a la vida adulta sin las necesarias oportunidades, lo que supone efectos muy negativos en términos de inserción en el mercado laboral. Por ello, seguir reduciendo estas tasas es un objetivo prioritario de la administración regional y requiere de la puesta en marcha de un conjunto de intervenciones en diferentes ámbitos adaptadas a los diferentes factores socio-culturales y económicos que causan este precoz abandono, en línea con la visión comunitaria recogida en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 14 de junio de 2021.

La educación desempeña un papel esencial como instrumento para lograr mejores niveles de bienestar en la sociedad andaluza. Los resultados educativos y la formación, entendida como la adquisición de habilidades y competencias, son fundamentales para afrontar los retos y oportunidades de un sistema productivo que debe adaptarse a un mundo complejo y cambiante.

Asimismo, el Programa FSE+ toma en cuenta la recomendación de reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos.

En Andalucía, el abandono escolar temprano es un problema especialmente acusado ya que, aunque ha visto descender significativamente su tasa a lo largo de los últimos años, ésta ha sido sistemáticamente superior a la media nacional y europea.

Todos estos retos son considerados en las líneas Estratégicas que se abordan en este OE, las cuales se encuentran alineadas con las necesidades de inversión prioritarias detectadas en el Informe País 2019, que inciden en aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación con el ODS 4 y los PEEDS 1 y 3. A nivel regional, las líneas de intervención propuestas se encuadran en el Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, y además van en la línea del eje de refuerzo de la calidad del sistema educativo incluido en la ETEA. Existen sinergias y complementariedades con FSE+ plurirregional, el OE 4.2 FEDER, y con

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIKEL CAREAGA GUTIERREZ

04/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmD5YQH54C6675SMVGGKN9B8WL3

PÁG. 1/4





el PRTR (Componente 21).

Por tanto, con el objetivo de fortalecer la estrategia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional encaminada a reducir el abandono escolar temprano y dar a conocer los objetivos y la implementación de los fondos europeos en Andalucía, se pretende iniciar la tramitación de un expediente para la adjudicación por contrato menor de un **SERVICIO DE DISEÑO Y CREATIVIDAD**.

- **Objeto del contrato:** Servicio de diseño y creatividad.

- **Código y denominación CPV:** CPV:79341400-O (SERVICIOS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD)

- **Órgano de contratación:** CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- **Presupuesto máximo:**

Presupuesto máximo:

- Importe I.V.A. excluido: 14.950,00 €

- Tipo de I.V.A. 21% / Importe de I.V.A.: 3.139,5 €

- Importe I.V.A. incluido: 18.089,5 €

Públicos destinatarios: Esta es una campaña con dos públicos diferenciados:

- Jóvenes (donde se produce el abandono escolar)
- Ciudadanía andaluza, con el objetivo de concienciar de la importancia de reducir el abandono y dar a conocer las actuaciones con a través de los fondos europeos está desarrollando esta Consejería.

Obviamente, y de manera secundaria, impactaremos en el total de la sociedad andaluza.

- **Plazo de ejecución del contrato:** Desde la formación del contrato al 31 de enero de 2026 o hasta que se ejecute el 100% del presupuesto.

- **Plazo de garantía:** Tres meses.

- **Propiedad de los trabajos:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIKEL CAREAGA GUTIERREZ	04/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD5YQH54C6675SMVGGKN9B8WL3	PÁG. 2/4	



Al tener por objeto este contrato de servicios la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevará aparejada la cesión de este a la Administración contratante. En todo caso, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual **se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante con carácter indefinido**, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad. Esta cesión no afectará a estos derechos preexistentes, sino que se aplicará a los trabajos o productos resultados de la contratación.

- **Forma de pago del precio:** Único.

- **Trabajos a realizar:**

- Estrategia creativa de campaña.
- Creación de piezas principales de campaña.
- Adaptación a todos los formatos necesarios para el plan de medios, que pueden resumirse en:
 - * Vídeo 30” en formato vertical y horizontal.
 - * Cuña 30” para radio
 - * Publicaciones para muros de Instagram, Facebook y Twitter.
 - * Adaptaciones que sean necesarias
 - * Portadas y gráficas para Youtube, Facebook, Instagram y Twitter.

Las piezas creativas deberán respetar lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, y el resto de normativa aplicable (sobre uso de lenguaje no sexista, etc).

Se valorará el concepto y desarrollo creativo, en cuanto a singularidad, originalidad, notoriedad y calidad del diseño y su adaptación. Se valorará la capacidad de la empresa de desarrollar las adaptaciones con agilidad, así como la idoneidad y coherencia de la estrategia creativa a los objetivos propuestos. Dada la naturaleza intelectual de los trabajos se anota que, si bien se tendrá en cuenta el precio ofertado, éste no será un criterio preponderante en la elección de la adjudicataria, toda vez que se pretende valorar, sobre todo, la calidad de la propuesta ofertada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIKEL CAREAGA GUTIERREZ	04/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD5YQH54C6675SMVGGKN9B8WL3	PÁG. 3/4	



Responsable del proyecto: Se propone al Jefe de Gabinete, en la actualidad Mikel Careaga, como director del trabajo, en atención a la experiencia acreditada y relación con la materia del contrato con la función encomendada, de acuerdo con las atribuciones dispuestas en la normativa vigente.

Modalidad de Contratación: La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante un contrato menor, al encontrarse este Gabinete desarrollando un Acuerdo Marco para la elaboración de creatividades, de conformidad con el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Aplicaciones presupuestarias: El importe del contrato se imputará a las aplicaciones presupuestarias que determine la Secretaría General Técnica.

El Jefe de Gabinete

Fdo.: MIKEL CAREAGA GUTIÉRREZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIKEL CAREAGA GUTIERREZ	04/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD5YQH54C6675SMVGGKN9B8WL3	PÁG. 4/4	